

4. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Teruel.

6. Demás disposiciones de aplicación

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Teruel, a 21 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Fdo. Emma Buj Sánchez.

Núm. 2020-0189

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación n.º 24 del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico Área 1 del PGOU de Teruel, según documentación técnica redactada por D. Jesús Querol Blasco y Dª Laura Querol Galve (Expte. 106/2019) con las siguientes prescripciones:

Previamente a la aprobación definitiva, el documento se corregirá en lo señalado en los párrafos precedentes. Se presentarán 4 ejemplares en formato papel, y 4 copias en formato digital con el siguiente contenido:

- Carpeta con documentación editable: texto en formato .doc, planos en formato .dwg (v.2010 o anterior), incluyendo el archivo de ploteado.

- Carpeta con documentación no editable: planos en formato .pdf (individualizados), y texto en formato .pdf

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón) y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información al público por espacio de un mes, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública".

El expediente podrá consultarse en el Área de Urbanismo, Unidad de Planeamiento y Gestión, de lunes a viernes en horario de oficina.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y solicitar el correspondiente informe previo a la aprobación definitiva por parte de la Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona delimitada por el Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Teruel, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2º y 3º del artículo 77 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, señalando que la suspensión de licencias no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan o estudio de detalle en vigor y la modificación de uno u otro aprobada inicialmente. En consecuencia, afectará únicamente a las edificaciones del lado oeste de la calle Joaquín Costa y a la fachada del edificio situado en C/ Joaquín Costa esquina con la C/ Juan Pérez, según lo definido en los planos aportados como anexo para la modificación puntual, a saber: Plano 3 (alineaciones y rasantes), Plano 4 (vialidad y aparcamiento) y Plano 7 (Recuperación de la Forma Urbana), del Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Teruel.

Quinto.- Requerir de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural la emisión del informe pertinente, acompañando para tal fin un ejemplar de la documentación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Director del Servicio de Arquitectura, al Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a la Unidad de Licencias y al Director de la Oficina de revisión del PGOU, a los efectos pertinentes.

Séptimo.- Dar traslado a los promotores y al redactor para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

En Teruel, a 22 de enero de 2020.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas